PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS Y DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO

1- OBJETO

El objeto del servicio es el DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS, Jaén y DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, Linares.

LOTE 1. DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS, Jaén
LOTE 2. DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, Linares.

2- LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se realizará en el ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS, Jaén, Carretera de Torrequebradilla, s/n y en el EN LA CIUDAD DE CÁSTULO, Linares, Carretera de Torreblascopedro km 7.

3- OPERACIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las actuaciones que se relacionan con la periodicidad indicada, siempre de acuerdo con la climatología y condiciones del suelo.
Se enumeran y definen a continuación los trabajos a realizar, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado las operaciones necesarias que, aunque no estén expuestas en este documento, se consideren para el buen mantenimiento del la zona incluida en el contrato y que en el orden lógico y práctico del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.
Todos los materiales necesarios para la ejecución de estas labores (maquinaria y herramientas, elementos de riego, plantas, productos fitosanitarios, etc.) serán por cuenta del adjudicatario. Las mejoras presentadas y aprobadas habrán de realizarse en el plazo acordado con los Enclaves y, asimismo, en caso de prórroga del contrato, las mejoras de repetirán en este nuevo período.

Tal como se indica a continuación, se realizarán distintas fases de trabajo a lo largo del año, preferentemente en invierno-primavera, con el objeto de cumplir los objetivos perseguidos en este contrato, es decir, la limpieza y ausencia de vegetación en los lugares que se incluyen en el contrato supeditadas al criterio de los responsables del contrato.

LOTE 1: ENCLAVE ARQUEOLÓGICO PUENTE TABLAS

- Desbroce manual y limpieza manual de las zonas excavadas y caminos (habitaciones, casas, muralla, puerta, cumbre de muralla, palacio, santuario).
- Desbroce manual y limpieza del entorno del centro de visitantes y cortafuegos en el perímetro.
- Se incluirá una actuación puntual de desbroce en zonas acotadas si se precisa por alguna actuación didáctica o cultural lo precisara

A- **Las zonas de trabajo** (desbroce, eliminación manual de hierbas, tratamientos con herbicidas...) y actuaciones concretas se identifican de la forma siguiente (ver plano):

- Viales interiores del yacimiento, zonas transitables y caminos: 840 m lineales, 1680 m2.
- Hitos arqueológicos y zonas del centro de visitantes: 11461 m2.
- Desbroce por medios mecánicos y tratamiento del cortafuego de la zona límite del yacimiento con las casas y con la propiedades en la zona norte y este con la finalidad de evitar incendios en la meseta durante el verano: 500 m lineales y 2 de anchura: 1000 m2 (ver plano).

B- **Tratamientos para evitar erosión:** Plantación, en torno al centro de recepción de visitantes, en 1000 m2, de plantas aromáticas que frenen la erosión, romero rastrero y lavanda, reposicón y mantenimiento de las ya plantadas. El lugar se definirá con la responsable del contrato.

C- Estudio de las medidas que se deban tomar para erradicar l**as plantas leñosas** que afectan amplias zonas del yacimiento. Se tratará una zona de en torno a 500 m2 para analizar el resultado que se obtiene.

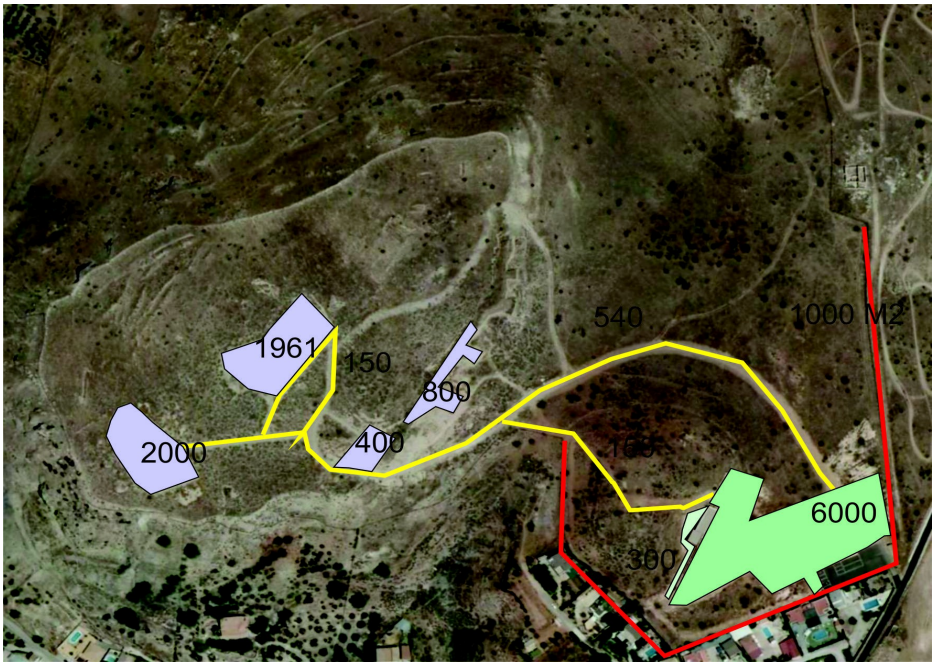

LOTE 2: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO CÁSTULO

Las zonas de trabajo y actuaciones a realizar se distribuyen de la forma siguiente (ver plano adjunto):

A. Actuación de **desbroce manual y limpieza** de zonas de recepción, descanso y aparcamiento secundario, itinerarios transitables y entorno de hitos arqueológicos, con una superficie total de 6,41 ha. a realizar en invierno-primavera, y mantenimiento a lo largo del año **sin uso de herbicidas**:

- Zonas de recepción, descanso y aparcamiento secundario en el entorno de centro de recepción y casa de guardería (26.300 m.^{2}).
- Vías interiores de tránsito peatonal y rodado (27.350 m.^{2}).
- Entorno de hitos arqueológicos (10.500 m.^{2}).

B. Actuación de **desbroce manual de pista** de cross, con un ancho de 1 m., y sobre una superficie total de 2.200 m.^{2}, a realizar con motivo de este evento anual.

C. Actuación de **desbroce manual o mecanizado** del cortafuegos existente en el perímetro de la propiedad pública de Cástulo con un ancho 6 m., y una superficie total de 2,78 ha., que tiene la finalidad de evitar incendios en la meseta durante el verano, a realizar en invierno-primavera y **mantenimiento con herbicidas** cuando proceda, con el objeto de mantener libre de vegetación esta banda perimetral durante todo el año.

D. Actuación de **cortado**, con tijeras de poda o similar instrumento, **y retirada de vegetación** en hitos arqueológicos (áreas excavadas), a realizar sobre una superficie de 8.450 m.^{2}, al menos en cuatro ocasiones a lo largo del año.

E. Actuación de **poda**, a realizar en invierno, **y mantenimiento de zonas ajardinadas**, a lo largo del año, incluyendo abonado y, eventualmente, riego y reposición de las mismas, sobre una superficie aproximada 1.840 m.^{2}

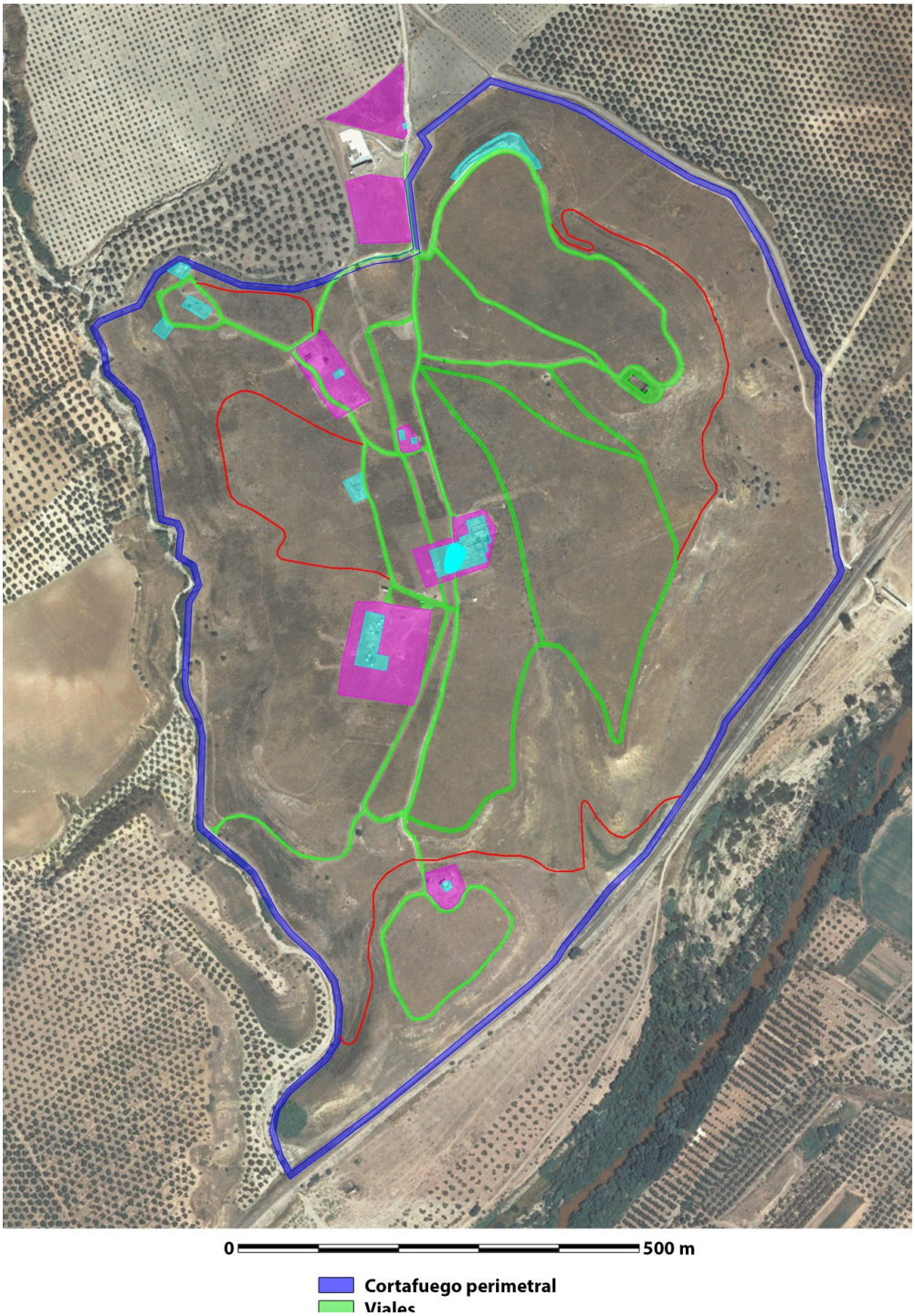
0
500 m
Cortafuego perimetral
Viales

4- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 36 meses prorrogables otros 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de octubre de 2020.

5.- SUPERVISIÓN

Los trabajos serán conformados y supervisados, por la persona que se determine desde la Dirección del Museo Ibero para el lote 1 y por la Dirección del Conjunto Arqueológico de Cástulo para el lote 2.
La empresa adjudicataria se obliga, desde el inicio de la prestación del servicio, al más estricto cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de prevención de Riesgos Laborales y demás normas de desarrollo y complementarias vigentes.

6.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento y tendrá en cuenta la necesaria realización de un mínimo de 504 H EN PUENTE TABLAS Y 1.800 EN CASTULO (para los tres años de duración del contrato)

7.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización del servicio la empresa aportará un cuadrante con la previsión de horas y días de actuaciones, de forma que se acomoden los horarios a las necesidades de las plantas. No obstante a la hora de planificar las tareas se tendrá presente su realización en horarios en que hay personal en el centro.

8.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su oferta técnica, el licitador incluirá:

• Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Consejería o de otras empresas que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar (P-08 ANEXO I).

• El documento "Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentada y firmada (P-08 ANEXO II).

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, el contratista obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos, solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el P-08 ANEXO II ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado").

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el P-08 ANEXO II ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería", que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado") que deberá ser entregada a la UPRL de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén previo al inicio de la actividad para su validación.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta a naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.
En caso de emergencia colectiva, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES

Fdo.: Pilar López López